



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fiscal

Resolución Ministerial

Lima, 02 FEB. 2015

N° 024-2015-PCM

VISTO: El Memorando N° 1194-2014-PCM/OGA, de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Intercambio de Notas, Nota N° O-1A/114/13 de la Embajada del Japón, de fecha 30 de abril de 2013, y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-18/48 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 30 de abril de 2013, se formalizó el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Japón, relativo a la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón Tipo No-Proyecto para el Suministro de Vehículos Ecológicos Japoneses de Última Generación (AF 2012), el cual fue ratificado por Decreto Supremo N° 038-2013-RE, de fecha 30 de setiembre de 2013;

Que, de acuerdo al referido instrumento jurídico internacional, se establece al Perú como País Beneficiario, el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) como la Unidad Coordinadora, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) como la Unidad Beneficiaria junto con RREE, y Japan International Cooperation System (JICS) como el Agente de Adquisición;

Que, en cumplimiento de dicho acuerdo, y luego del proceso de adquisición de los vehículos ecológicos japoneses de última generación, el Agente de Adquisición-Japan International Cooperation System (JICS), a través de MITSUBISHI PERÚ S.A., mediante Carta N° O-2/401/14 de fecha 22 de setiembre de 2014 con Registro N° 201429699, ha remitido a la Unidad Beneficiaria -Presidencia del Consejo de Ministros-, los documentos de Conocimiento de Embarque B/L - N° NGO/CLL-P1409011, correspondiente a un (1) vehículo híbrido MITSUBISHI OUTLANDER PHEV, serie JMBXDGG2WEZC06502, motor N° 4B11521 NR9173, vehículo ecológico japonés de última generación para el Gobierno del Perú, según Factura N° PPA-4A9004-P1, por el importe de JPY 5'746,597.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete y 00/100 Yenes Japoneses), con el fin de formalizar la aprobación de la donación efectuada;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el documento del Visto, ha remitido a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, los documentos de donación de un (1) vehículo ecológico japonés de última generación proporcionada por MITSUBISHI PERÚ S.A., con el proyecto de Resolución Ministerial que tiene por objeto aceptar y aprobar la donación correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fodestario

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de dicha entidad, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo con el numeral 2.5 del Informe N° 084-2014-PCM/OGPP/CI, no se cuenta con información de la Aduana sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de un (1) vehículo híbrido MITSUBISHI OUTLANDER PHEV, serie JMBXDGG2WEZC06502, motor N° 4B11521 NR9173, vehículo ecológico japonés de última generación, detallado en la Factura N° PPA-4A9004-P1, por el importe de JPY 5'746,597.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete y 00/100 Yenes Japoneses), efectuada por el Gobierno del Japón, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Contraloría General de la República, y a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y Comuníquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS